



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta N° 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la DIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones del mes de marzo.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 10 días del mes de abril del año 2023.



Virgilio Caballón Vallecillo
Secretario Municipal



~ 323 ~



[Handwritten signature]

Acta 030-2023

Sesión Ordinaria de carácter pública, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la primera quincena siendo el **Martes 07 de Mar. de 2023** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: *[Handwritten mark]* **Hon. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, Alcalde Municipal. *[Handwritten mark]* **Hon. María Isabel Sabillón Sabillón** Vicealcaldesa Municipal. *[Handwritten mark]* **Los Regidores:** *[Handwritten mark]* **Hon. Osman Arturo Guzmán Muñoz Reg. 01º**. *[Handwritten mark]* **Hon. María Elizabeth Trejo Ramírez Reg. 02º**. *[Handwritten mark]* **Hon. Jorge Enrique López Paz Reg. 03º**. *[Handwritten mark]* **Hon. José Antonio Guzmán López, Reg. 04º**. *[Handwritten mark]* **Hon. Arsenio de Jesús Sabillón Peña Reg. 05º**. *[Handwritten mark]* **Hon. Karla Ivón Ríos Castellanos Reg. 06º** *[Handwritten mark]* **Hon. Marvin Javier Valdiviezo Hernández Reg. 07º**. *[Handwritten mark]* **Hon. Graciela Canales Fernández Reg. 08º**.

[Handwritten mark] **Abg. Mauricio Mejía Sabillón** Representante del Apoderado Legal Municipal: **Abg. Mauro Mejía Andrade** *[Handwritten mark]* **Evelyn Figueroa Ramos**, Ex Comisionada Municipal, cuyo periodo se le venció el 02 de Feb de 2023: *[Handwritten mark]* **Sr. Francisco Félix Herrera**, **Marvin Santiago** y **Sra. Velinda Mercedes Velásquez**, por **Comisión Ciudadana de Transparencia:** *[Handwritten mark]* Por ante **Virgilio Sabillón Vallecillo** Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

02º Declaración de Inicio de la Sesión: El Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a la 01:20 de la tarde.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración la Reg. María Elizabeth Trejo Ramírez.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Secretario Municipal y ampliamente discutida. *[Handwritten mark]* **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: Se recibió participación ciudadana de:

01- Patronato Barrio Los Mejías-Cañaveral: Con fecha 06 de marzo se recibió la siguiente solicitud que dice: "El motivo de la presente es para solicitarle que se haga un cabildo abierto en la comunidad de Cañaveral, Cortés, para tratar asuntos relacionados con el tema del agua, de antemano que solo la comunidad de Cañaveral este presente. Se adjunta listado de firmas"

[Handwritten mark] **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata, realizar el Cuarto Cabildo Abierto Consultivo 2023 el día viernes 14 de abril a las 03:00 pm en el Auditorio de la Escuela José Castro López de Cañaveral para tratar como único punto: **01-** Tema relacionado con el Agua Potable. De no haber el quórum requerido a las 03:00 pm se realizará a las 03:30 pm con las personas que estén presentes.

02- Sr. Patrocinio Monjes: Se presentó el Sr. Patrocinio Monjes por invitación de la Corporación Municipal para dialogar sobre el tiempo que tiene de vivir en el predio que ocupa el Rastro Municipal. El Reg Marvin Javier Valdiviezo Hernández le hace saber que la municipalidad en ningún momento le ha solicitado el desalojo del predio que en tiempos atrás otros corporativos le permitieron que viviera en el lugar sin pagar nada a cambio de la custodia de algunos artículos, han llegado noticias que don Patrocinio ha dicho que la municipalidad tiene



que pagarle por el tiempo que ha cuidado en el lugar, situación que cuando se le dio donde vivir era para ayudarlo, ahora la municipalidad tiene un proyecto que dentro de dos años o mas se puede hacer realidad para beneficio de la comunidad municipal. El Sr. Patrocinio Monjes dice que no es cierto que está cobrando, pero que pide que cuando quieran desarrollar el proyecto que le avisen con tiempo, y que está en disposición de firmar un convenio para seguridad de la municipalidad. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata que el apoderado legal redacte un convenio para dejar constancia de la buena voluntad entre las partes. Dicho convenio dice: **Convenio Bipartito Entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y el Sr Patrocinio Monje, para que Pueda Usufructuar un Predio Ubicado en la Aldea de Río Lindo Donde se Encuentra el Rastro Municipal. Nosotros: Carlos Eduardo Rodríguez Sosa:** Mayor de edad, soltero, ingeniero civil, hondureño, con domicilio en Barrio Centro de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con DNI N° 0508-1995-00328, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, acreditado conforme al Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, extendida por el Tribunal Supremo Electoral y bajo Acuerdo N° 23-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 de Declaratoria de Elecciones Generales 2021, con amplias y suficientes facultades para la celebración de actos y contratos como el presente. Y **Patrocinio Monje:** Mayor de edad, hondureño, jornalero, unión libre, con domicilio en Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con DNI N° 0507-1956-00250, en representación propia. Declaramos encontrarnos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles y en goce de nuestra salud mental al momento de celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio Bipartito entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y el Sr Patrocinio Monje, para que pueda usufructuar un predio ubicado en Río Lindo donde se encuentra el rastro municipal, el que se sujeta a las cláusulas siguientes: **Primera:** El Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, en su condición ya expresada, manifiesta que su representada es dueña y legítima propietaria de un predio ubicado en Río Lindo donde se encuentra el rastro municipal, el que actualmente no cumple con las funciones para el cual fue construido y en el que el Sr Patrocinio Monje ha estado usufructuando por varios años. **Segunda:** Continúa manifestando el Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, en su condición ya expresada, que por este acto convenimos entre mi representada y el Sr Patrocinio Monje, para que pueda seguir usufructuando el referido predio por tiempo indefinido, con la condición expresa de que cuando mi representada requiera del mismo, se le notificará con la debida anticipación para que proceda a desocupar el inmueble, esto, en virtud, de mi representada tiene proyectado construir en ese lugar una estación de bomberos, comprometiéndose la Municipalidad a reubicarlo en otro lugar o ver la posibilidad de un predio municipal para que construya su casa. **Tercera:** Por su parte el Sr Patrocinio Monje, manifiesta que es cierto todo lo expresado por el Sr Alcalde Municipal Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, y acepta las condiciones establecidas en las cláusulas anteriores, asimismo, declaro que no cobraré salario alguno, ni tampoco indemnización alguna, por lo que libero a la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, de toda responsabilidad presente, pasada o futura en materia laboral, civil o



administrativa, sometiéndome a la voluntad expresada en el presente convenio y darle fiel cumplimiento. Y para los fines legales pertinentes firma el Sr Alcalde Municipal y estampa su huella digital del dedo índice de su mano derecha el Sr Patrocinio Monje, por no saber leer ni escribir, el presente Convenio Bipartito entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y el Sr Patrocinio Monje, para que pueda usufructuar un predio ubicado en Río Lindo donde se encuentra el rastro municipal, en el Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el Convenio Bipartito entre la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y el Sr. Patrocinio Monje, siendo de fiel cumplimiento entre las partes y si surgieran divergencias en el futuro si entrará al dialogo o se someterá al Juzgado de Paz de nuestra Jurisdicción.

06ª Ratificación de Acta N° 029-2023: No habiendo más modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Ratificar el Acta N° 029-2023.

07ª Discusión y Aprobación de Acta N° 030-2023: No habiendo modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar el Acta N° 030-2023.

08ª Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la siguiente correspondencia:

01- Permiso Otorgado a Reg. Gloria Patricia Pineda Leiva: Presenta solicitud de Permiso que dice: "Yo, Gloria Patricia Pineda Leiva, mayor de edad, soltera, con DNI 0510-1979-01195, Licenciada en Ciencias Jurídicas, con domicilio en la comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. Por este medio comparezco ante ustedes Honorable Corporación Municipal a solicitarles se me conceda permiso de 01 año para ausentarme del cargo que ostentó como Regidora Municipal en esta Corporación a partir del 25 de enero del año 2022 acreditada por el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, dicho permiso será a partir del día 24 de marzo del 2023. **Fundamento de Derecho:** Art. 80 de La Constitución de la Republica de Honduras, Art. 25, Num II de la ley de Municipalidades, Art. 309, num 4 de la Ley Electoral de Honduras. **Petición:** 1. Admitir el presente escrito y proceder de ejecución inmediata. 2. Extender certificación del Acuerdo Corporativo en relación a la presente nota- Gloria Patricia Pineda Leiva con DNI 0510-1979-01195, Primera Regidora de la Corporación Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés (2022-2026)". **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata otorgar el permiso solicitado por la Regidora Gloria Patricia Pineda Leiva del 24 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2024 para que se ausente de las sesiones de Corporación Municipal y de las funciones que le corresponden.

02- Informe de Expanding Borders LLC Organización: Con fecha 08/02/2023 firmada y sellada por la directora Hemi Delcid Mejía presenta el informe que dice: "El motivo de la presente nota es para presentarles un breve informe sobre los diferentes programas y proyectos que realiza la organización sin fines de lucro Expanding Borders Llc con domicilio en la comunidad de Tapiquillares de este municipio. Expanding Borders es una organización sin fines de lucro legalmente constituida desde el año 2017, actualmente trabaja con programas de



Educación (becas para estudiantes de colegio y universidad), comedores infantiles, a través de los cuales se les provee alimentación a niños de escasos recursos económicos, y el proyecto de la Casa Hogar, donde se les proporciona alimentación, educación y cuidado a niños en riesgo social asignados por el DINAf, programa Mano a Mano orientando a apoyar a madres solteras, viudas que viven en situaciones familiares difíciles, Ministerio de Mujeres, es un grupo de mujeres que se les brinda apoyo espiritual y material para mejorar la calidad de vida. La mayoría de estos programas son ejecutados dentro del municipio de San Francisco de Yojoa, en el presente informe adjuntamos algunas memorias realizadas en este año 2022, finalmente nos ponemos a su disposición, para seguir trabajando por el bienestar del pueblo más necesitado de este municipio. Se adjunta informe detallado de todo lo desarrollado en el año 2022)".

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Felicitar al personal ejecutivo y auxiliar de Expanding Borders Llc con domicilio en Tapiquillares Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, por todas las actividades sociales que han desarrollado en beneficio de la sociedad de este Municipio, así mismo agradecer la gentileza que han tenido para esta Corporación Municipal al informar de su labor social, que imploramos a Dios Jehová que les colme de muchas bendiciones y sabiduría para que sigan avanzando en sus proyectos con excelencia y dar por aprobado de ejecución inmediata el informe presentado.

03- Empresa ERP, Sucursal Honduras: Con fecha 06/03/2023 firmada y sellada por el Ing. Bertín Lazo representante de la Empresa ERP presenta el escrito que dice: "Yo Bertín Lazo, ingeniero forestal, con identidad N° 1704-1980-00714, en tránsito por este municipio, y en representación de la empresa propietaria de la Red (ERP), sucursal Honduras, del proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica Para América Central, SIEPAC, comunico a ustedes que mi representada, está realizando un mantenimiento de la brecha forestal en la línea de transmisión eléctrica, que comprende desde la subestación San Buenaventura con destino hacia la Hidroeléctrica El Cajón. Dicho mantenimiento consiste en lo siguiente: **A.** Recolección de desperdicios no orgánicos encontrados en dicha línea de transmisión eléctrica. **B.** Corte de maleza (chapia) de todo tipo de vegetación. **C.** Poda de ramas que representen peligro para los cables electro conductores y/o estructuras de torres. En vista de lo anterior, muy respetuosamente comparezco ante la Honorable Corporación Municipal, a solicitar autorización por escrito para el uso del crematorio municipal de su jurisdicción, para depositar todos los desperdicios encontrados y recolectarlos en dicho mantenimiento, cabe mencionar, que los desperdicios inorgánicos, es una cantidad mínima. De igual manera, solicito autorización por escrito para la actividad de poda de todas aquellas ramas que representen peligro inminente para la infraestructura del proyecto. Esta actividad se ejecuta con el fin de permitir el buen funcionamiento de la línea de transmisión eléctrica. A ustedes miembros de la Honorable Corporación municipal: **Pido Admitir** nuestra solicitud y previo a los trámites correspondientes, se me resuelva favorablemente conforme ley".

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Remitir certificación de punto de acta al Asesor Legal Municipal y a la Directora de la UMA para que realice inspección y presenten dictamen que procede de conformidad a ley.



[Handwritten signature]

04- Ariel Ernesto Padilla Mejía: Sin fecha presenta la solicitud que dice: "Yo Ariel Ernesto Padilla Mejía, en mi condición de representante legal de Lotificadora Villa Ángela S. de R.L, con el debido respeto solicito a esa Corporación Municipal se autorice al Proyecto Residencial Villa Ángela, utilizar el basurero municipal, para depositar los desechos sólidos del proyecto (desechos sólidos generados por la construcción del proyecto). Así mismo por este medio, se solicita se emita la constancia una vez aprobada la autorización correspondiente. Cabe aclarar la presente solicitud se hace para dar cumplimiento a las medidas de mitigación que la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente "Miambiente", efectúa a este proyecto residencial." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remitir certificación de punto de acta a la Directora de la UMA para que realice inspección y presente dictamen que procede de conformidad a ley.

05- Denuncia de Vecinos por Contaminación Sónica: Con fecha 21-02-2023 y dirigida al Departamento Municipal de Medio Ambiente se recibe la solicitud que dice: "Por medio de la presente, se le solicita la inspección en el Barrio Centro de la comunidad de San Buenaventura, para la regulación de la contaminación sónica, en el negocio de la Sra. Esmeralda Rodríguez ya que está causando molestias por el elevado volumen que utiliza. Se adjunta listado firmado por 18 personas, así mismo la inspección realizada por la Directora de UMA." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remitir certificación de punto de acta a la Directora de Departamento Municipal de Justicia para que realice inspección y proceda de conformidad a ley para prohibir el alto volumen del equipo de sonido instalado en el negocio de la Sra. Esmeralda Rodríguez.

09º Informes de Departamentos Municipales: Se presentaron los informes siguientes:

01- De Ana Rosa Paz Fernández, Directora de Contabilidad y Presupuesto. Presenta el informe que dice:

01- Subsanación al Dictamen del Presupuesto Año 2023 L. 37,113,779.49:

I. Observaciones y Recomendaciones Generales, Las que deberán ser respondidas ampliamente. **1. El Presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades. 1.1 Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión.**

R-1.1- En el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto, se toma como base legal lo establecido en el Art 92 de la Ley de Municipalidades. Para el presupuesto de ingresos se toma el promedio de la recaudación del año anterior lo que permite a la municipalidad tener un presupuesto de ingresos con valores que sea posible su recaudación. En lo que corresponde al presupuesto de egresos, se mantiene el equilibrio tanto en los porcentajes para gasto de funcionamiento como para gastos de capital, en los gastos de funcionamiento nos permite presupuestar los gastos que, de manera permanente ejecuta la municipalidad específicamente en los Grupos **100-Servicios Personales, 200-Servicios no Personales, 300-Materiales y suministros y 500-Transferencias y donaciones,** así mismo se hace con el gasto de capital en donde la inversión, sea inversión social como en infraestructura se presupuesta por cada

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



programa, subprograma o actividad utilizando para ellos los Grupos **400-Bienes Capitalizables y 500-Transferencias y donaciones.**

2. Aprobación del Presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades. 2.1 Debe ser sometido a la consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

R-2.1- En sesión de Corporación del día 15 de septiembre del año 2022 y en Acta N° 017/2022 se presentó el proyecto del presupuesto para el año 2023 el cual contiene el monto del presupuesto a asignar y su distribución por cada uno de los programas que contienen el presupuesto. La aprobación del presupuesto definitivo se realizó según Acta N° 022/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022. Como evidencia se adjuntan las certificaciones de Acta tanto de la aprobación del proyecto como del proyecto final del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2023.

3. Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades. 3.1 La Formulación y Ejecución debe ajustarse a las Disposiciones Sigüientes. **3.1.1** Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos **3.1.2** No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. **3.1.3** No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

R-3.1.1- Al momento de elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, se elaboran conforme a lo dispuesto en el Art 98 de la Ley de Municipalidades. Tanto ingresos como egresos tienen el mismo monto aprobado, manteniendo un equilibrio y de conformidad a su fuente de financiamiento. **R-3.1.2-** Se da estricto cumplimiento a lo establecido en este dictamen, ejecutando el presupuesto de conformidad a lo establecido en el mismo, no se contraen compromisos fuera del mismo a menos que sean para proyectos de infraestructura que sean de emergencia su ejecución. **R-3.1.3-** El personal que actualmente labora en la municipalidad y los compromisos que se han contraído al término del periodo ejecutado está conforme a lo establecido en el presupuesto de egresos por lo que se cumple lo establecido en este inciso.

4. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. 4.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión Anual y contenido en el presupuesto. **4.2** En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R-4.1- Todos los proyectos ejecutados, son de conformidad a los establecidos en el Plan de inversión del año 2023 mismos que son conforme a los proyectos que se presentan en el Plan de Desarrollo Municipal PDM en sus líneas estratégicas. **R-4.2-** Cuando se presenta la creación de un nuevo proyecto, se hace mediante los procesos que permitan legalidad en el mismo, se recibe la solicitud de la comunidad interesada y que el mismo esté contenido en el Plan de Desarrollo Municipal. Al realizar una modificación al presupuesto para crear el nuevo proyecto,



Handwritten signature

este se realiza dentro del mismo programa para no alterar los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades. 5.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. 5.2 El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. 5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R-5.1- Al realizar cualquier modificación al presupuesto (Ampliaciones y trasposos) estas se presentan inicialmente a la Corporación Municipal por parte de la Contadora Municipal, para su correspondiente aprobación. Una vez aprobada la modificación, la Secretaría Municipal registra en SAMI dicha modificación con el monto de la modificación, N° del Acta y la fecha de aprobación y finalmente Contabilidad realiza el proceso del registro de cada estructura presupuestaria. * **R-5.2-** Mediante Acta N° 026/2023 y con fecha 06 de enero del 2023 se aprobó por parte de la Corporación Municipal el Saldo Inicial para el período 2023 cuyo monto aprobado es de L. 3,243,454.09. Se adjunta la certificación de acta como evidencia a lo anterior mencionado. **R-5.3-** Recibimos el Oficio por parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y se hará una revisión del monto anual allí contemplado, comparado con el monto asignado en el presupuestado. Si el monto presupuestado es mayor se hará una disminución al presupuesto y si es menor se hará una ampliación al presupuesto cumpliendo con los porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del presupuesto.

6. Modificaciones Presupuestarias Artículo 40 de las DGPR. 6.1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año.

R-6.1- No se harán más de 40 Modificaciones Presupuestarias al año, con el fin de cumplir el Art N° 40 de DGPR.

7. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades. 7.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta Ley.

R-7.1- En la primera sesión del año se elabora el calendario de sesiones, en este caso para todo el año 2023. Una vez calendarizadas las sesiones, se hace la convocatoria vía chat de WhatsApp y se envían agendas y acta de sesión anterior para su revisión a cada miembro de la corporación, tres días antes de celebrar la sesión programada. Se cumple con lo establecido en la Ley de Municipalidades, realizando las dos sesiones de Corporación en cada quincena.



8. Sesiones de Cabildo Abierto Artículo 33 B Ley de Municipalidades. 8.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

R-8-1- Cada año, la Municipalidad da fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades, prueba de esto es que en el año 2022 se realizaron 5 cabildos abiertos para lo cual se adjunta un cuadro de detalle de cada uno de ellos.

9. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 218, 219 de las DGPR. 9.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

R-9-1- Se da fiel cumplimiento con la Originalidad de los Fondos, ya que manejamos el Sistema SAMI el cual se crea una Libreta por cada uno de los fondos, los cuales se ejecutan conforme a lo presupuestado, esto para dar cumplimiento al marco legal.

10. Préstamos Bancarios Artículo 225 de las DGPR. 10.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R-10-1- Actualmente la Municipalidad no tiene préstamos con ninguna institución bancaria del país, el presupuesto es ejecutado con los Fondos propios y las transferencias recibidas del gobierno central.

11. Préstamos Bancario Artículo 63 de las DGPR. 11.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

R-11-1- Actualmente no existe ninguna intención por parte de la corporación municipal, de comprometer los recursos de la municipalidad mediante algún préstamo. Si esta municipalidad necesitara contraer un préstamo bancario se solicitará dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

II. Observaciones y Recomendaciones Presupuesto de Ingresos. 1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública. **1.1.** Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.



[Handwritten signature]

R-1.1- Se adjunta de manera escaneada, el Plan de Arbitrios del año 2023 y certificación del Punto de Acta de su aprobación.

II. Observaciones y Recomendaciones Egresos. 1. Plan de Inversión, Art 219 y 220 de las DGPR. 1.1. Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y digital, incorporando los proyectos de inversión social, en vista que en el presentado no detallan la ubicación de algunos de los proyectos a ejecutar. Además, deben utilizar el formato oficial enviado por esta Dirección, ya que aparecen programas como Vida Mejor y Todos por la Paz los cuales ya no existen.

R-1.1- Se adjunta el Plan de Inversión Municipal del año 2023 en físico y digital, incluyendo la Inversión Social y la ubicación de cada proyecto de infraestructura en el nuevo formato oficial.

2. Pagos y prerrogativas a los miembros de la corporación municipal, Artículo 28 y 98 numeral 6 de la Ley de municipalidades. 2.1 Los miembros de las corporaciones municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones, o recibirán sueldo correspondiente según se desempeñen en comisiones de trabajo a medio tiempo o a tiempo completo. **2.2** Según análisis realizado al presupuesto de egresos en la actividad de Corporación Municipal no se refleja el objeto de gasto 11800 (dietas). **2.3** Al subsanar debe justificar, en el caso de haberlo incluido en otro objeto de gasto deben realizar la modificación presupuestaria (transferencias de más y de menos), la que debe ser aprobada por la corporación municipal y adjuntarse en los documentos financieros del siguiente trimestre.

R-2.1- Los miembros de la corporación municipal reciben el pago de dietas por asistencia a sesiones de Corporación, **2.2-** En el Programa 01-Actividades Centrales, Actividad 01 Corporación Municipal, se encuentra Presupuestado en el Renglón 11400-Adicionales, **2.3-** En el Presupuesto Vigente 2023 lo incluimos en el objeto del gasto 11400, el cual haremos los ajustes presupuestarios ante la Corporación Municipal por medio de una transferencia para poder ejecutarlo en el renglón 11800-Dietas, las cuales adjuntaremos en el Siguiete Informe.

Dictamen Legal: **1.** Certificación de Acta mediante la cual, la Corporación Municipal, Apruebe: Que la ejecución de la transferencia recibida del Gobierno Central será de conformidad a los porcentajes establecidos en el artículo 219 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, Ejercicio Fiscal año 2023, en virtud que en la Certificación de Acta No.016/2022, de fecha 1 de septiembre de 2022, mediante la cual, la Corporación Municipal, no consta su aprobación. **2.** Certificación de enmienda al Acta mediante la cual, la Corporación Municipal, apruebe: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de conformidad a la Ley de Municipalidades, en virtud que en la Certificación de Acta No.022/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, indican que aprueban el Presupuesto de conformidad a la ley de Municipalidades y según reforma Decreto No.30-2022 publicado en el diario oficial la Gaceta No.35,894 y que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, resultando esto último contradictorio e incongruente, ya que el Decreto en mención reformaba el Decreto mediante el cual se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingreso y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2022.



332 ~



[Handwritten signature]

R-2.- Adjuntamos Certificación Punto de Acta de enmienda Acta N° 028/2023 de fecha martes 07 de febrero del 2023.

Observaciones: De conformidad a la Ley de Municipalidades, en su artículo 51 numeral 2), son deberes del Secretario Municipal: "Certificar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Corporación Municipal", en consecuencia, entre otros documentos las Certificaciones de puntos de Acta deben ser firmadas únicamente por el o la Secretario (a) Municipal, en vista que entre las Certificaciones de Actas presentadas la mayoría están firmadas por el Alcalde y por el Secretario Municipal y otras únicamente por el Secretario Municipal.

R-2.1- Las certificaciones de Puntos de Actas serán Firmadas únicamente por el Secretario Municipal.  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada de ejecución inmediata la Subsanación al Dictamen del Presupuesto Año 2023 L. 37,113,779.49

02- De Mauricio Mejía Sabillón, Represente del Asesor Legal. Presenta informe que dice:

A- Actividades Realizadas del 21 de Febrero al 07 de Marzo: **Mar 21/02/2023;** Participe en la sesión de la Corporación Municipal. **Vie/24;** Nos apersonamos al Juzgado de Letras del Trabajo de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, para continuar con el proceso judicial en el Expediente 0501-2021-00354 LTD, de la demanda laboral para el pago de prestaciones laborales promovida por Reina Aracely Martínez, contra esta municipalidad, en la audiencia de conciliación, la cual se declaró fracasada y clausurada, en virtud de la negativa de las partes en contienda y se dio por abierta la audiencia de primera de tramite con el objeto de que las partes propongan sus medios de pruebas, la audiencia de segunda de tramite está programada para celebrarse el día martes 28 de marzo de 2023, a las nueve de la mañana. Se adjunta copia fotostática de la audiencia de conciliación, * Participamos en la reunión con la presencia de la diputada Linda Donaire, el Ministro de Gobernación Tomás Vaquero, miembros del Cuerpo de Bomberos de Honduras, miembros de patronatos y sociedad civil del municipio y comité pro pavimentación de la carretera RN-54 que comprende de la comunidad de Río Lindo a la comunidad de Cañaverál. * Me personé ante las oficinas Municipales de Catastro, con el objetivo de darle seguimiento a la solicitud de Reivindicación de un bien inmueble en vista de que no existe la intención de comprarlo por parte de esta Corporación Municipal, presentada por los Sres. Franco Fredy Romero Meraz, Roberto Edgardo Salgado Romero y Raúl Iván Meraz Matute, respecto del título privado Ojo de Agua; resulta que posteriormente nos apersonamos a las oficinas de la Tesorería Municipal, lugar donde se encuentran bajo custodia todos los documentos relacionados con los bienes inmuebles propiedad de esta Municipalidad, encontrándonos efectivamente que existe la inscripción registral bajo N° 40 del Tomo 4820, otorgada por el Sr Luís Jesús Fernández Cole, mediante instrumento N° 520 de fecha 15 de octubre de 2003, ante los oficios del Notario Jorge Antonio Canales Mejía, compareciendo en ese momento como Alcalde Municipal el Ing. Diego Madrid Figueroa. **Sáb/25:** Participamos por invitación de la Corporación Municipal a las actividades de la conmemoración del 136 Aniversario de la creación del Municipio de San Francisco de Yojoa, Cortés. * Se me llamé de emergencia por parte de la Sra Fidelia Bueso Portillo, Directora Municipal de Justicia, para



333 ~



[Handwritten signature]

conocer de un asunto legal de la no aceptación de parte de unos ciudadanos con las medidas relacionadas en una escritura pública, de lo cual conocí en el momento mismo al detalle del problema, resulta que la persona a quien se le hace el reclamo, es una persona conocida y cliente de nuestra oficina, lo cite para hablar personalmente con él sobre el tema, el cual me manifestó su anuencia a resolver el problema, aceptando a su vez que se proceda a realizar la respectiva rectificación de la escritura pública, esperando únicamente el levantamiento y elaboración del plano correcto por parte de la oficina de Catastro Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Asesor Legal Municipal.

B. Escritura de Donación de Predio en La Química: Hago del conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que ya se cuenta con la Escritura en donación del predio ubicado en La Química, otorgada por la Sra. Trinidad Trochez a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, con una extensión superficial de doscientos catorce puntos sesenta y dos metros cuadrados (214.62 Mts²) debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad con N° de matrícula 1901701 asiento N° 4. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar por recibido la Escritura en donación por la Sra. Trinidad Trochez a favor de la Municipalidad, remitiendo dicha escritura a Tesorería Municipal para su respectiva custodia y asignación de número de inventario.

[Handwritten signature]

10º Informes de Corporación Municipal: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Municipal: Presenta informe que dice:

01- Actividades del 07 al 21 de Feb/2023: Mie/22/02/2023: Visita construcción de caja puente en La Virtud, proyecto finalizado con gestiones de la Secretaria de Infraestructura * Entrega de materiales para construcción de tanque de agua en El Aguaje * Entrega de útiles escolares a niños y niñas de El Aguaje **Jue/23:** Entrega de útiles escolares al Kinder Mis Días Felices del Barrio Suyapa de Rio Lindo y al Kinder de La Química * Asistencia a inauguración del proyecto de cancha multiusos en Col. Belén de Rio Lindo * Juramentación del comité de proyecto cancha multiusos en Col. Belén de Rio Lindo. **Vie/24:** Reunión con Juntas de Agua de Cañaveral * Reunión con Ministro de Gobernación Justicia y Descentralización, Tomas Vaquero, Diputada Linda Donaire, Bomberos, comités, patronatos, comisión carretera para la instalación de estación de Bomberos en Rio Lindo **Sab/25:** Celebración del 136 aniversario del Municipio en la Cabecera Municipal, con la visita de la Gobernadora Alexa Dinorah Solórzano **Lun/27:** Atención en oficina: 13 visitas atendidas * Entrega de útiles escolares y 01 basurero para escuela Juan Ramón Molina de Pedernales * Entrega de útiles escolares al Kinder Manantial de Vida en el barrio Los Laureles de San Buenaventura **Mar/28:** Reunión con autoridades municipales de salud, líderes de patronato para lección de mesa intersectorial 2023 tratándose los temas: a Apoyo en las brigadas de vacunación en barrios y colonias b Apoyo a las brigadas de vacunación canina para combatir enfermedades en mascotas. c Campaña de limpieza y recolección de basura para combatir el dengue. d Mejorar la atención y el trato al paciente y tener una línea más cercana con el director municipal de salud Dr. Rudy Galindo e Socializar la inversión que la municipalidad hará en mejoras y remodelación a los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



334 ~



centros de salud ☞ **Mie/01/03/2023:** Atención en oficina: 13 visitas atendidas * Entrega de útiles escolares al kínder Mi Segundo Hogar en Col. La Paz de Rio Lindo * Entrega de útiles escolares en el kínder Carlos Pineda de Quebradas de Agua ☞ **Jue/02:** Entrega de útiles escolares en el kínder Aquafinca del Barrio El Paraíso de Rio Lindo ☞ **Vie/03:** Atención en oficina: 08 visitas atendidas * Visita a finalización del proyecto rehabilitación y mejoramiento de aguas residuales-pilas de oxidación en La Química ☞ **Lun/06:** Atención en oficina: 13 visitas atendidas * Visita al Barrio Buenos Aires y Barrio Suyapa en compañía de Condepor y el diputado Mario Gonzales, a las canchas multiusos gestionando la remodelación de ambas ☞ **Mar/07:** Atención en oficina: 04 visitas atendidas * Sesión Ordinaria de Corporación **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. alcalde.

B- De María Isabel Sabillón Sabillón: Presenta informe que dice:

01- Actividades del 01 al 28 de Feb/2023: **Mie/01/02/2023:** Día de duelo ☞ **Mie/02:** Autorización del libro contable * Organización de Comité de Salud de Rio Lindo ☞ **Vie/03:** Permanencia en la oficina por la mañana * Por la tarde asueto por día de la Virgen de Suyapa ☞ **Lun/06:** Permanencia en oficina elaborando informe mes de enero ☞ **Mar/07:** Sesión ordinaria de corporación ☞ **Mie/08:** Permanencia en la oficina * Reunión con Sr alcalde ☞ **Jue/09:** Permanencia en la oficina ☞ **Vie/10:** Permanencia en la oficina ☞ **Lun/13:** Brindando declaración jurada en el tribunal superior de cuentas ☞ **Mar/14:** Reunión vía zoom con representante de Funazucar (Alejandra Bonilla Alvarado) * Reunión con Viceministra de Gobernación y directores de departamento de Juzgado de Policía, OMM, Catastro Municipal para socializar tema de conciliación ☞ **Mie/15:** Organización y limpieza de la oficina * Comunicación con Alejandra Bonilla de Funazucar donde informa que se realizará reunión con líderes comunitarios para organización de comités ☞ **Jue/16:** Permanencia en la oficina ☞ **Vie/17:** Entrega de útiles escolares en el palacio municipal * Reunión con dirección de OMM, Red Municipal de Mujeres, Tesorero y Alcalde Municipal para socializar el presupuesto asignado a la OMM ☞ **Lun/20:** Permanencia en oficina ☞ **Mar/21:** Sesión de Corporación Municipal ☞ **Mie/22:** Permanencia en la oficina ☞ **Jue/23:** Elaboración de croquis de Barrio Centro de San Francisco ☞ **Vie/24:** Autorización de tres libros contables a Electrónica Automotriz * Elaboración de plan de actividades para capacitación y organización de comité los días 16 y 17 de marzo en coordinación con Funazucar, OEI ☞ **Sab/25:** Presente en la conmemoración del 136 Aniversario del Municipio de San Francisco de Yojoa ☞ **Lun/27:** Reunión con alcalde municipal para tratar temas de solicitud de sillas de ruedas para discapacitados, compra de terreno para el cementerio de San Francisco * Presente en funeral del niño Faustino Sabillón Sánchez * Visita al Prof. Francisco Paz Andrade para cementerio de la cabecera municipal, el cual se mostró anuente a nuestra solicitud manifestando que está para nosotros pero que tendríamos que esperar hasta que él tenga su escritura desmembrada como heredero para poder realizar la venta ☞ **Mar/28:** Apoyo a la OMM para llevar una señora al centro de salud para asistencia médica y traslado a su casa de habitación en Quebradas de Agua * Autorización



de 01 libro contable a Distribuidora MP **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sra. vicealcald municipal.

11º Otros Informes: Se presentaron otros informes.

A- De Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal: Presenta el informe que dice:

01- Actividades Realizadas del 01 al 07/02/2023: "Reunión con el Sr alcalde Carlos Rodríguez Sosa, funcionarios de cuerpo de bomberos etc, el Ministro de Gobernación Tomas Vaquero diputada Linda Donaire, Marcos Alcerro, todos se trasladaron a inspeccionar el predio del Rastro Municipal donde se supone que sería el lugar donde se contraería el cuerpo de bomberos. * Visita al proyecto de agua potable sector Los Hules * Visita a la Escuela 15 de Septiembre de La Química * Participación cabildo abierto para la elección del nuevo comisionado municipal **7/2/2023:** Sesión de Corporación Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Comisionada Municipal.

B- De Francisco Félix Herrera, Comisión Municipal de Transparencia: Presenta el informe que dice:

01- Actividades Realizadas del 07 Feb al 04 Mar 2023: **24/02/2023:** Reunión en el salón municipal, departamentos de Bomberos, Ministros Vaquero, diputada Linda Donaire, comité Pro pavimentación, carretera Rio Lindo, Cañaverel, Comisión ciudadana. **25/02/2023;** 3 de la tarde testigos de la celebración de los 136 años del municipio de San Francisco de Yojoa. **04/03/2023,** Estuvimos en el cabildo abierto en Rio Lindo, Escuela Raúl Zaldívar, presentación de candidatos para seleccionar al nuevo comisionado Municipal. **04/03/2023:** en compañía del señor alcalde. la vicealcaldesa, la comisionada municipal, dos regidoras y dos miembros de la comisión de transparencia visitamos al Sr Pompilio Paz por su estado de salud, esperando se recupere lo más pronto posible. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Francisco Félix Herrera Comisión Municipal de Transparencia.

02- Actividades Realizadas del mes de Febrero 2023: 1. Mejoramiento de calles La Coroza. 2. Supervisión de proyecto de alcantarillado sanitario, cunetas y pavimentación en el acceso principal a entrada hacia colonia Bella Vista en San Buenaventura. 3. Evento del 136 aniversario del municipio de San Francisco de Yojoa. 4. Supervisión de entrega de materiales para el proyecto de agua potable de El Aguaje. 5. Entrega de útiles escolares y mochilas a los niños(as) en la Escuela de Tapiquillares. 6. En sesión de corporación 21 de febrero. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Sra. Velinda Velásquez Comisión Municipal de Transparencia.

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos: Se presentaron los tramites siguiente:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictámenes para Dominio Pleno: Se presentaron los dictámenes de:

01- Zonilia Guadalupe Sagastume Sabillón: Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, DNI N° 0508-1967-00341, constancia de exención de impuestos municipales N° 562130, con domicilio en Colonia Sabillón de San Buenaventura, Municipio de San Francisco de



Yojoa-Cortés, Ubicación del predio: Colonia Sabillón de San Buenaventura-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés Área 1,205.05 Mts² Valorado en: L. 35,623.70 Desmembrado: Del Título Posa Azul inscrito a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, Tomo: 1794 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula Expediente: N° 029. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:**
Primero: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial.
Segundo: Aprobar la compraventa del predio para extender Escritura Publica en Dominio Pleno, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique a la solicitante que proceda a pagar el predio y otras costas en Tesorería Municipal.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se vendió predio en dominio pleno.

13° Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

14° A- Transferencias, B- Ampliaciones y C- Modificaciones: No se presentaron.

15° Puntos Varios:

01- Gestión de Canchas de Usos Múltiples a Condepor: El Sr. Alcalde de palabra manifiesta que visitaron con el gerente de Condepor dos predios, uno en Barrio Suyapa y otro en Barrio Buenos Aires ambos de Rio Lindo-Cortés donde se pretende construir canchas multiusos, para lo cual Condepor solicita que se le extienda constancia catastral de cada predio donde conste que ambos predios son municipales. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir a la Certificación de Punto de Acta a la Directora de Catastro Municipal para que extienda constancia catastral que los predios de Barrio Suyapa y Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Cortés son municipales.

02- Reparación de Calles de Accesos a Centros Turísticos: El Reg. Jorge Enrique López Paz de palabra manifiesta que es necesario mandar a reparar las calles de terracería que dan acceso a los centros turísticos del municipio, por estar cerca el feriado de Semana Santa y en donde se esperan visitantes de otros lugares. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata aprobar la propuesta presentada por el Reg. Jorge Enrique López Paz de mandar a reparar las calles de terracería que dan acceso a los centros turísticos del municipio

03- Planteamiento de Venta de Bienes Inmuebles por el INA: El Reg. Arsenio de Jesús Sabillón Peña de palabra manifiesta que sostuvieron reunión con la Lic. Delmis Pérez y Fernando Pineda, solicita que la municipalidad les socialice la venta de bienes inmuebles por parte del INA, ellos poseen dos mapas topográficos uno de San Buenaventura y el otro de Rio Lindo. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata invitar a dichos ejecutivos para que expongan con detalles su programa de actividades, relacionados con la venta de bienes inmuebles.

04- Mejoramiento de Balnearios Municipales: El Reg. Marvin Javier Valdiviezo Hernández de palabra manifiesta que es necesario como se ha hecho años atrás el dragado y mejoramiento de los balnearios municipales, especialmente el Balneario La Catarata de la



[Handwritten signature]

Colonia Aurora de Rio Lindo en donde es necesario arreglar el mirador, colocar depósitos para basura, mejorar la iluminación y la poda de árboles. El que está atrás del Banco Atlántida y el otro que colinda con el Sr. Filiberto Fernández, también de Rio Lindo, por motivos de recibir la visita de turistas que aprovechan el feriado de Semana Santa. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar el mantenimiento requerido a los balnearios antes mencionados.

05- Elección de Patronatos y Juntas de Agua: El Reg. Marvin Javier Valdiviezo Hernández de palabra manifiesta calendarizar la elección de las organizaciones comunales de barrios y colonias de las aldeas de este municipio, programando fecha para dar inicio desde el 15 de abril y terminando el 15 de mayo. En las comunidades donde viva un regidor que se apersona a la asamblea comunitaria para ser veedor de la elección y en las comunidades donde no vivan regidores que sea la coordinadora de Desarrollo Comunitario que esté presente en la elección. Las organizaciones comunales que tengan personalidad jurídica y tengan vencido su periodo, que aprovechen el calendario para que legalicen sus directivas. Todas que envíen sus informes contables y copia de su personalidad jurídica. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar por aprobada la propuesta presentada por el Reg. Marvin Javier Valdiviezo Hernández, dando inicio a las elecciones de desde el 15 de abril terminando el 15 de mayo, En las comunidades donde viva un regidor que se apersona a la asamblea comunitaria para ser veedor de la elección y en las comunidades donde no vivan regidores que sea la coordinadora de Desarrollo Comunitario que esté presente en la elección. Las organizaciones comunales que tengan personalidad jurídica y tengan vencido su periodo, que aprovechen el calendario para que legalicen sus directivas. Todas que envíen sus informes contables y copia de su personalidad jurídica.

06- Aprobación del Manual de Funciones Municipales: El secretario municipal hace el recordatorio que, en sesión ordinaria de Corporación Municipal sustentada en Acta N° 027-2023 celebrada el día viernes 20 de enero del año en curso, el Sr Brian Edyager Sagastume Sánchez Director Municipal de Recursos Humanos presentó para su revisión y posteriormente la aprobación del Manual de Funciones, Puestos y Salarios de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa 2023, del cual se detalla su Estructura Organizativa que dice: **"Estructura Organizativa de la Municipalidad:** 1. Corporación Municipal. 2. Facultades Corporación Municipal. 3. Miembros de la Corporación Municipal. 4. Auditoría Interna Municipal. 5. Secretaría Municipal. 6. Asistente de Secretaria. 7. Tesorería Municipal. 8. Cajera de Tesorería. 10 Comisionada Municipal. 11. Comisión de Transparencia. 12. Alcalde Municipal: 13. Vicealcalde Municipal. 14 Recursos Humanos. 15. Secretaria Privada de Alcaldía. 16. Motorista Municipal. 17. Aseadora/Conserje. 18. Departamento Municipal de Justicia. 19. Asistente Municipal de Justicia. 20. Policía Municipal. 21. Director de la Unidad Técnica Municipal. 22. Enlace de Proyectos. 23. Encargado de Compras. 24. Directora de Administración Tributaria. 25. Asistente de Facturación. 26. Auditor Fiscal y Apremios. 27. Contabilidad y Presupuesto. 28. Auxiliar Contable. 28. Director de Catastro Municipal. 30. Asistente de Catastro. 31. Valuador. 32. Delineador Catastral. 33. Unidad Municipal Ambiental. 34. Asistente de Unidad de Medio

[Vertical list of handwritten signatures]



Ambiente. **35.** Vigilante Rellano Sanitario. **36.** Oficina de Acceso a la Información Pública. **37.** Planificación y Desarrollo Económico. **37.** Unidad Municipal de Turismo, Arte Cultura y Deportes. **38.** Oficina Municipal de la Mujer y la Niñez." **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar por aprobado el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, el que se adjunta su original a esta certificación y el que entrará en vigencia a partir de la fecha 21 de marzo del año 2023.

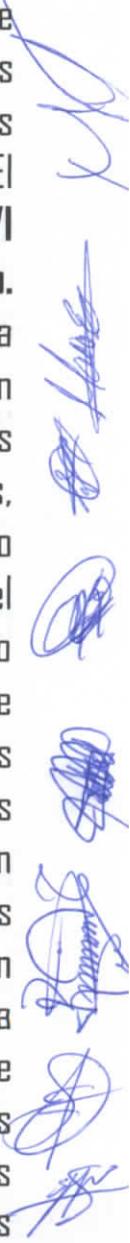
07- Enmienda en el Acta N° 022/2022: En su punto Literal **B- Discusión y Aprobación del Presupuesto Municipal de Ingresos 2023:** Que en su parte resolutive se lee: **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata y de conformidad al Art 25 num 3 de la Ley de Municipalidades el **Presupuesto de Ingresos para el Año 2023.** Según reforma mediante Decreto N° 30-2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,894, y que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. **El que debidamente enmendado de hoy en adelante se leerá así:** **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata y de conformidad al Art 25 num 3 de la Ley de Municipalidades el **Presupuesto de Ingresos para el Año 2023** y que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 * **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata la enmienda solicitada por Gobernación, Justicia y Descentralización.

08- Enmienda en el Acta N° 022/2022: En su punto Literal **C- Discusión y Aprobación del Presupuesto Municipal de Egresos 2023:** Que en su parte resolutive se lee: **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata y de conformidad al Art 25 num 3 de la Ley de Municipalidades el **Presupuesto de Egresos para el Año 2023.** Según reforma mediante Decreto N° 30-2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,894, y que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. **El que debidamente enmendado de hoy en adelante se leerá así:** **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata y de conformidad al Art 25 num 3 de la Ley de Municipalidades el **Presupuesto de Egresos para el Año 2023** y que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 * **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata la enmienda solicitada por Gobernación, Justicia y Descentralización.

09- Enmienda en el Acta N° 028-2023: De fecha martes 07 de febrero de 2023, que en su punto N° 15° **Puntos Varios:** se lee "**12- Distribución de Transferencias del Gobierno Central Oficio N° 022-DSE-2023:** Según Decreto Legislativo No. 157-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 36,127 el 12 de enero del 2023. La Corporación Municipal aprobó por unanimidad que del valor de la transferencia del Gobierno central destinaran los recursos de dichas transferencias de acuerdo a lo establecido según las reformas al artículo 219 de las DGPR, donde describen las actividades según los porcentajes del 35%, 5%, 20%, 10%, 9%, 1%, y 20%. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución

inmediata seguir ejecutando dichos fondos de conformidad al artículo 219 Disposiciones Generales de Presupuesto” **El que debidamente enmendado de hoy en adelante se leerá así: 12- Distribución de Transferencias del Gobierno Central Oficio N° 022-DSE-2023:** Según Decreto Legislativo No. 157-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 36,127 el 12 de enero del 2023. La Corporación Municipal aprobó por unanimidad que del valor de la transferencia del Gobierno central destinaran los recursos de dichas transferencias de acuerdo a lo establecido a la Ley de municipalidades, donde describen las actividades según los porcentajes del 35%, 5%, 20%, 10%, 9%, 1%, y 20%. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata seguir ejecutando dichos fondos de conformidad al artículo num 25 de la Ley de Municipalidades * **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata la enmienda solicitada por Gobernación, Justicia y Descentralización.

Recordando la Ley de Contratación del Estado: Sección Tercera Supervisión Art 82- Supervisión. La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales. El Reglamento determinará las facultades y las obligaciones de los supervisores. **Capítulo VI Contrato de Suministro Sección Primera Disposiciones Especiales Art 83- Concepto.** Contrato de suministro es el celebrado por la Administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica. Se regulan por las disposiciones del presente Capítulo, los contratos que celebre la Administración para el transporte de bienes, aseo o higienización de edificios u otras instalaciones públicas, vigilancia, seguros de bienes o de personas, adquisición a cualquier título de equipos o de Sistemas de informática, excepto el diseño de programas específicos, o cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual. **Art 84- Prohibición de Compra de Bienes Usados.** Se prohíbe la compra de maquinaria o equipo usado, así como, las compras a abastecedores únicos, salvo las excepciones contempladas en esta Ley. Antes de hacer nuevas compras de equipos u otros bienes, deberá hacerse una adecuada utilización de los existentes. Cuando se determinen bienes adscritos a cualquier dependencia que, dejados de utilizar, no puedan ser aprovechados eficientemente por otra, serán considerados como propiedad excedente y serán vendidos en pública subasta por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República. En caso de ausencia de postores en la subasta, los bienes podrán ser donados de preferencia a las Instituciones del Estado. En la Administración Descentralizada y demás entes públicos previstos en el Artículo I de la presente Ley, se observará un procedimiento similar, con las modalidades propias de su organización interna. **Art 85- Obras Accesorias.** Cuando el Contratista tenga que realizar obras accesorias de instalación o montaje de los bienes, el contrato siempre será considerado de suministro. Sin embargo, cuando dichas obras tengan un precio mayor al de





~ 340 ~



[Handwritten signature]

los bienes o se produjere la situación prevista en el Artículo 64 párrafo 2), el Contrato se considerará de obra pública y se regulará por lo dispuesto en el Capítulo V de esta Ley. **Sección Segunda Ejecución Art 86- Ejecución del Suministro.** El Contratista está obligado a entregar los bienes o a prestar los servicios en el tiempo, lugar y condiciones fijados en el contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos y administrativos previstos en el mismo. La mora del Contratista no requiere la previa notificación de la Administración. **Art 87- Riesgo del Contratista.** Cualquiera que fuere la naturaleza del suministro, el Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y el Contratista hubiera efectuado la oportuna denuncia. **Art 88- Entrega.** La entrega se considerará realizada cuando los bienes o los servicios hayan sido objetivamente recibidos por la Administración de acuerdo con las condiciones del Contrato y se hubiere suscrito el acta correspondiente. Salvo pacto en contrario se harán por cuenta del Contratista los gastos de transporte, seguro, servicios portuarios o aduaneros y de entrega de los bienes en el lugar convenido. Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar esta circunstancia en el acta que se elaborará, así como las instrucciones precisas que se den al suministrante para que subsane los defectos o faltantes que se hubieren encubierto o para que proceda a una nueva entrega de conformidad con lo pactado. **Art 89- Inspección.** El órgano responsable de la contratación podrá inspeccionar el proceso de fabricación de los productos que deban entregarse, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, ensayos o

16ª Cierre de Sesión Ordinaria N° 030-2022: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 04:30 de la tarde.

Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Munic



María Isabel Sabillón Sabillón
Vicealcald Munic

Osman Arturo Guzmán Muñoz
Reg. 01º

María Elizabeth Trejo Ramírez
Reg. 02º

Jorge Enrique López Paz
Reg. 03º

José Antonio Guzmán López
Reg. 04º

Arsenio de Jesús Sabillón Peña
Reg. 05º

Karla Ivón Ríos Castellanos
Reg. 06º

Marvin Javier Valdiviezo Hernández
Reg. 07º

Graciela Canales Fernández
Reg. 08º

P, L, O, T, O

Virgilio Sabillón Vallecillo
Secret Munic

